



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestras **Comisiones de Legislación General y Ambiente y Desarrollo Sustentable** han considerado en Revisión el Proyecto de Ley contenido en el **Expediente N° 26.903**, autoría del Diputado Godein por el que se crea la Reserva Provincial "Reserva de Usos Múltiples Río de Los Pájaros" y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación en los términos remitidos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA
CON FUERZA DE**

LEY.

ARTÍCULO 1°.- Créase la Reserva Provincial "Reserva de Usos Múltiples Río de Los Pájaros" ubicada en calle Batalla de Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de la ciudad de Colón, Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, propiedad de la Municipalidad de Colón, identificada con la partida inmobiliaria N° 101.016 plano de mensura N° 60.294 que cuenta en su totalidad con una superficie de seiscientos veinte mil ochocientos veintiséis con setenta y cuatro (620.826,74) metros cuadrados ubicado en las coordenadas: 32°12'04.88"S y 58°08'54.95"O; 32°12'29.91"S y 58°08'35.48"O; 32°12'10.80"S y 58°09'16.97"O, 32°12'42.75"S y 58°09'05.66"O; en el área comprendida dentro del Departamento Colón, Planta Urbana, Quinta 128, 139/140, 149/152, 158/165 – Manzanas 696, 717/718, 759/767, 783/791, 806/814, 823/831, 834/841, dentro de los siguientes límites linderos: al Este con el Río Uruguay; al Norte y Oeste con el Arroyo Artalaz; al Sur con la intersección entre el río y la proyección de la calle Batalla de Cepeda y continua rodeando por fuera el predio termal hasta la intersección con calle Sabatier y de allí hasta el Arroyo Artalaz, y al Oeste el Arroyo Artalaz.-

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creado por Ley Provincial N° 10.479 - Decreto Reglamentario 2.474/19 M.P, el



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

Rio de los Pájaros” propiedad de la Municipalidad de Colón, ubicada en calle Cepeda sin número, dentro de la jurisdicción de ciudad de Colon, Departamento homónimo de la provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Las actividades se realizarán de acuerdo con el Plan de Manejo confeccionado por el Área Técnica de la Municipalidad de Colón, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, el cual se encuentra aprobado y plenamente vigente, el que será revisado y reevaluado quinquenalmente y que pasa a formar parte de la presente ley.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

PARANA, Sala de Comisiones 23 de Abril de 2025.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

MIRANDA, Nancy Susana

COSSO, Juan Pablo

CAVAGNA, Rafael

VERGARA, Gustavo

DAL MOLÍN, Rubén

BENEDETTI, Jaime

SANZBERRO, Víctor

SILVA, Claudia

DIAZ, Patricia

COMISIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

COZZI, Gloria

COSSO, Juan.

DAL MOLIN, Rubén

OLIVA, Martín

FAVRE, Ramiro